

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1038. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL ÚNICO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN MICROEMPRESAS.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL ÚNICO PAZO DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN MICROEMPRESAS.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR

Vistas las solicitudes presentadas al único plazo de la convocatoria 2022, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas a la inversión en Microempresas, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha Decreto de fecha 06 de julio de 2015, registrado al número 42 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a la Inversión (BOME nº 5251 de 14/07/2015).
2. Mediante Orden de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, nº 2022002374 de fecha 28 de junio de 2022, se convocan subvenciones dentro del régimen de ayudas a la inversión en Microempresas para el año 2022, publicado el extracto en el BOME nº 5978 de 01 de julio de 2022.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un único plazo de 15 días desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Este plazo va desde el 02/07/2022 al 25/07/2022.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **08 de noviembre de 2022**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, al existir crédito suficiente.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el artículo noveno de la convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo FEDER para Melilla 2014-2020; Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas", Prioridad de Inversión 3.C "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios". La cuantía máxima estimada destinada a financiar esta convocatoria es de **650.000,00 euros** correspondiente al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2022. Aplicación Presupuestaria **02143300/74000 - 2021**, Retención de crédito número **12022000013895**. La cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) será del 80%, según lo previsto en el citado programa.
4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.